

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Bilbao, 24 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—4.893-15.

19086

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 667/78, promovido por «Arbora Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 31 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 667/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 31 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Arbora Internacional, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete, por el que denegó la concesión de la marca «Diapis», el cual anulamos por ser contrario a derecho, y mandamos se conceda e inscriba la marca número setecientos sesenta y nueve mil ciento treinta, consistente en la denominación antes mencionada para distinguir en el mercado productos de la clase decimo sexta del nomenclátor oficial que se relacionan en el primer Considerando de esta sentencia; y no hacemos especial pronunciamiento condenatorio de las costas del recurso».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19087

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 347/78, promovido por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 347/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió la marca número seiscientos catorce mil trescientos cincuenta y uno «Entrex», para distinguir lejías y detergentes, a don Epifanio Redondo Sanz, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición al efecto interpuesto por la mencionada recurrente, cuyos actos declaramos no ser conformes a derecho, y por ello anulamos los mismos, y todo sin hacer especial pronunciamiento en las costas de este proceso».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19088

RESOLUCION de 10 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Estudis», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. «Surribes».

Final de la misma: E. T. «Estudis».

Término municipal: Banyoles.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Conductores: Tres de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 398/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 250 KVA., relación de transformación 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—11.085-C.

19089

RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 4.141; nombre, «Miño», mineral, Caolín; cuadrículas, 324; meridianos, 4º 19' y 4º 28' W; paralelos, 42º 14' y 42º 18' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 16 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

19090

RESOLUCION de 21 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica en el polígono de «Miraflores», de Zaragoza, solicitada por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una subestación eléctrica de transformación de 132/45/10 KV en el polígono de «Miraflores», de Zaragoza, para alimentar el citado polígono de nueva construcción y otras cargas concentradas